

 <p>1889 TRABAJO CIVILIZACIÓN CONCEJO MUNICIPAL Armenia Quindío</p>	<b>CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA</b>	CÓDIGO: F-SG-502-01-01
	ACTAS PLENARIA	FECHA: 15/10/2014
	PROCESO: Secretaría General	VERSIÓN: 02
		PÁGINA: 1 DE 15

SESION EXTRAORDINARA

ACTA 018

FECHA: Armenia, febrero 4 de 2017

HORA: 8:00 a.m.

LUGAR: Recinto Concejo Municipal

ASISTENTES:

**Bancada Movimiento Político A I C O**

Juan David Caicedo Guaca

**Bancada Partido Alianza Social Independiente**

Carlos Eduard Ovalle Morales

**Bancada Partido Cambio Radical**

Javier Andrés Angulo Gutiérrez

Érica Fernanda Falla García

Luis Fernando Martínez Jiménez

Orley Ortega Gallego

Gerson Obed Peña Muñoz

**Bancada Partido Conservador**

Álvaro Jiménez Giraldo

Luis Fernando Lasprilla Muñoz

**Bancada Partido Liberal Colombiano**

Rodrigo Alberto Castrillón

Diego Fernando Fernández Morales

Carlos Alberto Hernández Hernández

Diego Fernando Torres Vizcaíno

**Bancada Partido M I R A**

Julián Andrés Acosta Cortés

**Bancada Movimiento Político Nueva Ciudadanía**

Diego Fernando Cardona Carmona

**Bancada Partido Social de Unidad Nacional**

Luis Guillermo Agudelo Ramírez

Bryant Stiven Naranjo Raigoza

AUSENTES:

**Bancada Partido Alianza Verde**

Stefany Gómez Murillo

El Secretario, Pedronel Toro López, una vez verificado el quórum, informó que se podía deliberar y para decidir.

ORDEN DEL DÍA:

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Lectura, discusión y aprobación del orden del día.

	<b>CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA</b>	CÓDIGO: F-SG-502-01-01
	ACTAS PLENARIA	FECHA: 15/10/2014
	PROCESO: Secretaría General	VERSIÓN: 02
		PÁGINA: 2 DE 15

3. Segundo debate proyecto de acuerdo 04 de 2017 "Por medio del cual se autoriza al alcalde del municipio de armenia para celebrar contratos de comodato de inmuebles de propiedad del municipio", Ponente Honorable Concejal Diego Fernando Torres Vizcaíno.

4. Segundo debate proyecto de acuerdo 03 de 2017 "Por medio del cual se adiciona la estructura de la planta de personal de la Alcaldía de armenia mediante la creación de un cargo de libre nombramiento y remoción", Ponentes Honorables Concejales Diego Fernando Cardona Carmona y Carlos Alberto Hernández Hernández.

5. Propositiones y asuntos varios relacionados con el decreto de convocatoria.

DESARROLLO:

1. Llamado a lista y verificación del quórum.

Se verificó el quórum para dar inicio a la sesión.

2. Lectura, discusión y aprobación del orden del día.

El Presidente, Concejal Diego Fernando Torres Vizcaíno sometió a consideración el orden del día, el cual fue aprobado.

3. Segundo debate proyecto de acuerdo 04 de 2017 "Por medio del cual se autoriza al alcalde del municipio de armenia para celebrar contratos de comodato de inmuebles de propiedad del municipio", Ponente Honorable Concejal Diego Fernando Torres Vizcaíno.

El Presidente entregó la presidencia al primer Vicepresidente, por cuanto es el ponente del proyecto a debatir.

El Secretario dio lectura a la ponencia:

Armenia enero 31 de 2017

Honorable concejal:

**GERSON OBED PEÑA MUÑOZ**

Primer vicepresidente y demás concejales

Ciudad.

Referencia: Ponencia para segundo debate proyecto de acuerdo 004 de 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA CELEBRAR CONTRATOS DE COMODATO DE INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO"

De conformidad con el sorteo público realizado en plenaria de la Corporación y como quiera que me correspondió ser ponente del proyecto de referencia, me permito presentar ponencia para segundo debate en los siguientes términos:

 <p>1889 TRABAJO CIVILIZACIÓN CONCEJO MUNICIPAL Armenia Quindío</p>	<b>CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA</b>	CÓDIGO: F-SG-502-01-01
	ACTAS PLENARIA	FECHA: 15/10/2014
	PROCESO: Secretaría General	VERSIÓN: 02
		PÁGINA: 3 DE 15

**PROYECTO DE ACUERDO 004 DE 2017**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA CELEBRAR CONTRATOS DE COMODATO DE INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO”  
CONSTITUCIONALIDAD**

La presente solicitud se hace teniendo en cuenta lo preceptuado por el título primo artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, relacionada con los fines del Estado y del título dos capítulo 1, artículo 11 al 41, Derechos Fundamentales y demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

El artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, prescribe las funciones que corresponde ejercer a los Concejos Municipales y en su numeral 3º precisa:

*“3. Autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer Pro tempore precisas funciones de las que corresponde al Concejo.”*

**LEGALIDAD**

El artículo 32, numeral 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012 el cual reza: Atribuciones: Además de las funciones que señala la Constitución.

*“... Reglamentar la autorización al alcalde para contratar señalando los casos en que requiera autorización previa del concejo”.*

Igualmente el artículo 167 del decreto 1333 de 1986 establece que es el Concejo Municipal el encargado de dictar las normas para la administración y disposición de los bienes inmuebles Municipales.

El artículo 38 de la Ley 9 de 1989 nos indica que entidades pueden ser beneficiadas con contrato de comodato:

**ARTÍCULO 38:** *“Las entidades públicas no podrán dar en comodato sus inmuebles sino únicamente a otras entidades públicas, sindicatos, cooperativas, asociaciones y fundaciones que no repartan utilidades entre sus asociados o fundadores ni adjudiquen sus activos en el momento de su liquidación a los mismos, juntas de acción comunal, fondos de empleados y las demás que puedan asimilarse a las anteriores, y por un término máximo de cinco (5) años, renovables...”* Subraya fuera del texto original.

El contrato de comodato o préstamo de uso, es definido por el artículo 2200 del Código Civil como aquel por el cual se entrega en forma gratuita un bien mueble o inmueble para que se haga uso de él, con la condición de ser restituido en las mismas condiciones iniciales después de terminar el empleo, de tal forma que el contrato se perfecciona solamente con la tradición de la cosa. La mencionada disposición establece:

*“Art. 2200.- El comodato o préstamo de uso es un contrato en que una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie mueble o raíz, para que haga uso de ella y con cargo de*

	<b>CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA</b>	CÓDIGO: F-SG-502-01-01
	ACTAS PLENARIA	FECHA: 15/10/2014
		VERSIÓN: 02
	PROCESO: Secretaría General	PÁGINA: 4 DE 15

*restituir la misma especie después de terminar el uso. Este contrato no se perfecciona sino por la tradición de la cosa".*

En consecuencia, las características fundamentales de este contrato son: a) La gratuidad, es decir no es oneroso; b) El perfeccionamiento del contrato, ocurre con la entrega material del bien objeto del contrato; y, c) Existe obligación de restituir el bien al término del plazo pactado.

Debe tenerse en cuenta que el comodatario se obliga a cumplir con las prescripciones de los artículos 2202 y siguientes del mismo Código Civil, sobre limitaciones, responsabilidad, restitución y prohibiciones especiales respecto del bien dado en comodato, entre las cuales destacamos, que el comodatario no puede emplear la cosa sino en el uso convenido, o, a falta de convención en el uso ordinario de las de su clase. Ahora, en el caso de contravención podrá el comodante exigir la reparación de todo perjuicio, y la restitución inmediata, aun cuando para la restitución se haya estipulado plazo.

#### CONVENIENCIA

Las comunidades, fundaciones, corporaciones y demás grupos poblacionales requieren de espacios y escenarios físicos donde desarrollar sus actividades, potencializando sus objetos sociales y permitiendo el cumplimiento de sus metas colectivas, muchas entidades pueden dar un uso efectivo a esos espacios en ocasiones sub utilizados desde la administración municipal, y si bien no se les puede entregar a muchas de ellas a título de donación o sesión podría el municipio de conformidad con la legislación vigente, entregarlas a título de comodato siendo un instrumento de cooperación de las diferentes entidades para impulsar programas de interés público desarrollados por personas jurídicas sin ánimo de lucro; es por ello, que con la entrega de estos bienes a las entidades reconocidas por la ley, le permite al municipio, recibir la colaboración en la administración, cuidado y custodia de sus bienes, así como dar un uso adecuado, eficiente y eficaz de los mismos, evitando su deterioro natural, el uso indebido, la ocupación irregular (invasiones) de ciudadanos inescrupulosos, entre otras; permitiéndole a este ente territorial cumplir con uno de los preceptos constitucionales expuestos en el artículo 2º Constitución Política de Colombia, enmarcados dentro de los fines del Estado: "Servir a la Comunidad" y coadyuva en el fortalecimiento de la institucionalidad de estas organizaciones comunitarias.

Así pues, el contrato de comodato, es una figura que ha permitido a las diferentes entidades estatales generar ahorro en componentes de gastos, tales como, costos de administración, mantenimiento, custodia y conservación de los bienes públicos; lo que evidencia algunas de las bondades de esta figura, la contraprestación que ésta garantiza, será el uso y el manejo del bien dentro de las condiciones especiales que se le exijan y, además, las utilidades o beneficios que perciba "... sólo podrán invertirse en la realización de aquellos fines para que fueron creadas y que se encuentran expresados en la ley o en los estatutos."

La Administración Municipal a través del Departamento Administrativo de Bienes y Suministros atiende un sin número de solicitudes de comodato, las cuales luego de ser analizadas jurídicamente son en su mayoría rechazadas, por cuanto muchas

	<b>CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA</b>	CÓDIGO: F-SG-502-01-01
	ACTAS PLENARIA	FECHA: 15/10/2014
	PROCESO: Secretaría General	VERSIÓN: 02
		PÁGINA: 5 DE 15

de ellas no cumplen con los requisitos legales para su trámite pues son solicitudes de personas naturales, cuyas necesidades no prestarían un servicio para la comunidad siendo esto una prohibición legal para su entrega en comodato.

Iguualmente, se reciben solicitudes de entidades sin ánimo de lucro -ESAL- frente a las cuales se evidencia su procedencia dada la utilidad y el trabajo social que prestan las Juntas de Acción Comunes y Fundaciones, quienes a través de la promoción y protección del pensamiento, métodos y prácticas solidarias, del diseño y desarrollo de programas y estrategias de educación y formación, turismo y recreación, cultura y arte, de la solidaridad y ayuda mutua, entre otras, coadyuvan para el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.

Por lo anterior, se considera razonable, viable y justo disponer la entrega mediante la figura del contrato de comodato y colocar a disposición estos bienes al servicio de la comunidad y contribuir al bienestar social y comunitario los siguientes bienes inmuebles de propiedad del Municipio:

N°	SOLICITANTE	DIRECCION	FICHA CATASTRAL	MATRICULA INMOBILIARIA	ÁRE A m <sup>2</sup>	OBJETO
1	Alfonso Martínez Consejero Mayor ACIAQ	Barrio el Recreo Carrera 26 Calle 25 y Calle 26, al frente de la manzana M	010301150001000	280-43597		Funcionamiento sede de la Asociación de Cabildos Indígenas de Armenia (ACIAQ)
2	Jahynden Javier González Zapata Presidente JAC Puerto Espejo II Et	Barrio Puerto Espejo Etapa 2 contiguo a la M z 29	010108750001000	280-99224		Funcionamiento JAC
3	Wilson Molina Presidente JAC Barrio la Grecia	Barrio la Grecia frente a la M z 18	010307670438000	280-113433		Funcionamiento Centro cultural
4	Jainover Trejos Ibarra, Representante Legal de ASOSPAR	Villa Alejandra frente a la M z 6 Etapa 1	010108260001000	280-127031 280-127032		Sede Asospar
5	Hernán Adolfo Pulgarín Ossa, Representante legal de Coovolquin	Predio entrada al Barrio la Cecilia	010307670445000	280-150300		Funcionamiento Sede Coovolquin
6	Contraloría Municipal de Armenia, James Medina Urrea, Contralor Municipal	Oficinas 101, 202, 203, 601, 602, 603 local 101 y parqueaderos No 04, 15 del edificio CAMACOL Carrera 13 calle 23 esquina	010400340085904 010400340084904 010400340083904 010400340071904 010400340070904 010400340067904 010400340066904 010400340063904 010400340049904	280-109143 280-109142 280-109141 280-109129 280-109128 280-109126 280-109123 280-109119 280-109108		Funcionamiento de la Entidad

	<b>CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA</b>	CÓDIGO: F-SG-502-01-01
	ACTAS PLENARIA	FECHA: 15/10/2014
		VERSIÓN: 02
	PROCESO: Secretaría General	PÁGINA: 6 DE 15

Dentro del Plan de Desarrollo 2016-2019 “Sigamos Adelante” aprobado por esta honorable corporación se visualiza el deseo que tiene la administración municipal de contribuir al desarrollo y fortalecimiento del tejido humano y social del municipio de Armenia; con esta motivación

Por lo anteriormente expuesto, me permito presentar a su consideración el presente Proyecto de Acuerdo, que sin lugar a dudas, será de gran trascendencia para la ciudad y que nos permitirá, en unión con los grupos poblacionales beneficiados, trabajar conjuntamente por el desarrollo, garantizando continuidad y solidez en las acciones que se emprendan.

Por su atención y en nombre de la comunidad de Armenia, les anticipo mi agradecimiento.

Durante el primer debate el proyecto no sufrió modificación alguna.

Por considerar que el proyecto es legal, constitucional y conveniente condicionado a que los interrogantes anteriormente enunciados sean aclarados y resueltos, respetuosamente solicitó a los Honorables Concejales, me acompañen con la siguiente proposición:

**Désele trámite en Segundo Debate al Proyecto de Acuerdo 04 de 2017 “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA CELEBRAR CONTRATOS DE COMODATO DE INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO”**

A tentam ente,

**DIEGO FERNANDO TORRES VIZCAINO**

Concejal

**JULIAN ANDRES ACOSTA CORTES**

Presidente Comisión del Plan

**PEDRONEL TORO LOPEZ**

Secretario General

El primer Vicepresidente sometió a consideración la proposición con que termina la ponencia.

El Concejal Javier Andrés Angulo Gutiérrez manifestó que no se evidencia la publicación de la ponencia en la página web de la Corporación, por lo que solicitó se mirara bien el tema.

El Concejal Juan David Caicedo Guaca propuso que se decretara un receso de 10 minutos para verificar lo expuesto por el concejal Angulo.

El primer Vicepresidente sometió a consideración el receso, el cual fue aprobado.

 <p>1889 TRABAJO CIVILIZACIÓN CONCEJO MUNICIPAL Armenia Quindío</p>	<b>CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA</b>	CÓDIGO: F-SG-502-01-01
	ACTAS PLENARIA	FECHA: 15/10/2014
	PROCESO: Secretaría General	VERSIÓN: 02
		PÁGINA: 7 DE 15

Reanudada la sesión, el Secretario verificó el quórum:

**Bancada Movimiento Político A I C O**

Juan David Caicedo Guaca

**Bancada Partido Cambio Radical**

Javier Andrés Angulo Gutiérrez

Érica Fernanda Falla García

Luis Fernando Martínez Jiménez

Orley Ortega Gallego

Gerson Obed Peña Muñoz

**Bancada Partido Conservador**

Álvaro Jiménez Giraldo

**Bancada Partido Liberal Colombiano**

Rodrigo Alberto Castrillón

Diego Fernando Fernández Morales

Carlos Alberto Hernández Hernández

Jhonny Leandro Vargas Sánchez

**Bancada Partido M I R A**

Julián Andrés Acosta Cortés

**Bancada Movimiento Político Nueva Ciudadanía**

Diego Fernando Cardona Carmona

**Bancada Partido Social de Unidad Nacional**

Bryant Stiven Naranjo Raigoza

Seguidamente informó que se podía deliberar y decidir.

El primer Vicepresidente solicitó que se diera lectura a los artículos 133 y 134 del reglamento interno.

El Secretario procedió de conformidad.

Artículo 133. Convocatoria. Los proyectos de acuerdo deben ser sometidos a consideración de la plenaria de la corporación tres días después de su aprobación en la comisión respectiva.

Los proyectos de acuerdo para segundo debate, serán estudiados en el estricto orden en que hayan sido radicados ante la secretaría general del concejo. El Secretario invitará a las autoridades y comunidades comprometidas en cada uno de los proyectos de acuerdo.

Artículo 134. Informe de ponencia para segundo debate: El ponente o los ponentes presentarán el informe de ponencia en los términos establecidos en el inciso 1 del artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

En el informe de ponencia para segundo debate, el ponente (s) deberá (n) consignar la totalidad de las propuestas que fueron consideradas por la comisión, las aprobadas y, las razones del rechazo de las negadas. La omisión de este requisito imposibilitará a la plenaria para la discusión del proyecto, hasta tanto el informe cumpla esta disposición.

 <p>CONCEJO MUNICIPAL Armenia Quindío</p>	<p><b>CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA</b></p> <p>ACTAS PLENARIA</p>	CÓDIGO: F-SG-502-01-01
		FECHA: 15/10/2014
	<p>PROCESO: Secretaría General</p>	VERSIÓN: 02
		PÁGINA: 8 DE 15

El Informe de ponencia para segundo (2°) debate, será suscrito por el Presidente de la comisión respectiva o por quien haya hecho sus veces; por el ponente o coordinador de ponentes y por el secretario de la comisión respectiva.

El primer vicepresidente solicitó al jurídico de la Corporación les diera su concepto al respecto, con el fin de que la plenaria pueda tomar una decisión al respecto.

El Abogado Wilson Herrera Jurídico de la Corporación - expresó que si se remiten al reglamento interno expresamente habla que para primer debate la ponencia debe ser publicada artículo 123, no así para el segundo debate donde simplemente menciona que los proyectos de acuerdo deben ser sometidos a consideración de la plenaria tres días después de su aprobación en primer debate; la ley 136 de 1994 en el artículo 73 así también lo expresa, como pueden ver esta ley habla solamente de la discusión, no de que se deba publicar, si se van a lo allí expresado, podrían dar el debate, pero también es cierto que no pueden desconocer el principio de publicidad y los actos del concejo se deben hacer públicos para que todas las personas puedan acceder a ellos.

Igualmente y aunque la costumbre no hace ley, acá es costumbre publicar todas las ponencias para segundo debate.

Si se fueran a los que dice la ley y el acuerdo podrían darle debate sin problema, pero creía que lo que tenían que debatir era el tema de la publicidad de los actos.

El primer Vicepresidente solicitó a los concejales Fernández Morales y Castrillón dieran su concepto al respecto, como abogados que son.

En moción de aclaración el Concejal Javier Andrés Angulo Gutiérrez indicó que siempre se han publicado las ponencias para segundo debate, no entendía como por el hecho de no haber publicado ésta, ahí si acuden al reglamento, tiene claro que allí no está taxativamente expresado, pero es claro que hay un principio de publicidad y todos los actos de la Corporación deben ser publicados, por lo tanto deben dar aplicación al artículo 10 del reglamento interno.

El Concejal Rodrigo Alberto Castrillón manifestó que está de acuerdo en que deben dar aplicación al artículo 10 que tiene que ver con el principio de publicidad, que corresponde a un precepto de constitucionalidad y legalidad, esto no es más que un error humano, suele suceder, no se trata de una mala intención o de mala fe, además no tienen afán, por lo que cree que si se debe esperar a que se publique.

Preguntó si la ponencia del proyecto 03 se publicó, para saber si solo debía suspender el debate del 04. Agregó que hasta donde tiene entendido el Alcalde prorrogaría el término de las sesiones extraordinarias, entonces lo mejor era suspender la discusión del proyecto.

En moción de aclaración el Concejal Álvaro Jiménez Giraldo expresó que con extrañeza veía que en la página del Concejo estaban todas las ponencias, menos la del 4, eso le parecía muy raro.



	<b>CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA</b>	CÓDIGO: F-SG-502-01-01
	ACTAS PLENARIA	FECHA: 15/10/2014
	PROCESO: Secretaría General	VERSIÓN: 02
		PÁGINA: 9 DE 15

El primer Vicepresidente expresó que fue el primero en manifestar al secretario que no tenía la ponencia en el correo, no sabía que sucedió con la publicación de la misma, era la primera vez que le tocaba dirigir un debate y no era él el que debía hacer las publicaciones, eso era función de la Secretaría.

El Concejal Álvaro Jiménez Giraldo aclaró que no está diciendo que fuera él, sino que le parecía muy raro que aparecieran todas las ponencias publicadas menos la del proyecto 4.

El concejal Bryant Stiven Naranjo Raigoza aclaró que la ponencia del proyecto 3 sí está publicada, pero le preocupa el artículo 133 del reglamento interno en su párrafo 2 que dice: "Los proyectos de acuerdo para segundo debate serán estudiados en el estricto orden en que hayan sido radicados ante la secretaría general del Concejo. El Secretario invitará a las autoridades y comunidades comprometidas en cada uno de los proyectos de acuerdo"; por lo que considera que no pueden suspender el proyecto 4 y seguir con el 3, sino suspender los dos, con el fin de no ir a viciar ninguno de los dos.

El Presidente indicó que aquí no había nada oculto, quería informar a los ciudadanos que lamentablemente la Corporación no tuvo recursos en el mes de enero para contratar personas que hicieran este tipo de trámites, desafortunadamente el ingeniero de sistemas que estaba vinculado al Concejo, salió en el mes de noviembre y dejó tirada la página del concejo y al Presidente de ese entonces.

Manifestó al Concejal Bryant Stiven Naranjo que no se podía dar aplicación al artículo que mencionaba, por cuanto allí se estaba dando estudio al proyecto 4, donde estaba estableciendo que no siguieran adelante con el trámite por un vicio que pudiera tener el mismo, pero no implicaría que se estuvieran saltando el estricto orden en que llegaron.

Invitó a los Concejales y ciudadanos a entender que lo mejor que pueden hacer en el momento, es que la costumbre en el caso que los ocupa no hace ley, pero no veía necesario dejar esa mancha de duda cuando venían haciendo las cosas bien, ya le solicitó a la funcionaria encargada que subiera la ponencia para poderle dar el trámite correspondiente.

Aclaró además que todos los actos de la Corporación eran públicos, por lo tanto no aplicaba el artículo 10, además la ponencia no tuvo modificación alguna, ya está publicada y tiene trascendencia en el ámbito de publicidad constitucionalidad.

Agregó que como ponente está en la total disposición de que se aplace el debate hasta el día lunes, con el fin de que no vaya a tener ningún vicio de legalidad o de nulidad.

El Concejal Diego Fernando Fernández Morales expresó que toda actuación administrativa debe gozar del principio de publicidad, es un principio de rango constitucional, además el reglamento interno del Concejo así lo contempla en su artículo 10 numeral 6, igualmente habla de los principios de interpretación que

 <p>1889 TRABAJO CIVILIZACIÓN CONCEJO MUNICIPAL Armenia Quindío</p>	<b>CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA</b>	CÓDIGO: F-SG-502-01-01
	<b>ACTAS PLENARIA</b>	FECHA: 15/10/2014
	<b>PROCESO: Secretaría General</b>	VERSIÓN: 02
		PÁGINA: 10 DE 15

dice: Artículo 10. Principios de interpretación: La interpretación de las disposiciones reglamentarias aquí contenidas, habrá de realizarse según el sentido lógico y literal de las palabras. Con todo, en tratándose de disposiciones que presenten dificultades interpretativas se tendrán en cuenta las reglas de interpretación normativa contenidas en los artículos 25 a 32 del Código Civil Colombiano en lo que resulten pertinentes, así como también en caso de no encontrarse disposición aplicable, se tendrá en cuenta las disposiciones contenidas en la Ley 5 de 1992, o la que haga sus veces, la doctrina constitucional y los principios generales del derecho, Ley 153 de 1887 y demás normas concordantes.

Por lo tanto sugirió que por no estar publicad dicha ponencia se suspendiera el debate hasta tanto se cumpla con los términos mínimos de publicación, para poder retomar el debate.

El doctor Wilson Herrera indicó que fue muy claro en su primera intervención, está claro que el principio de publicidad es constitucional y es una norma de mayor jerarquía, por lo que considera que como concejales deben elevar la proposición de si siguen o no por efectos de publicidad, sería mejor no seguir adelante con el debate.

El Concejal Álvaro Jiménez Giraldo propuso suspender el debate del proyecto 04, hasta el día lunes.

El concejal Diego Fernando Fernández Morales preguntó cuál sería el término que darían para la publicación, esa era otra discusión, sería el mismo que para el primer debate o un término diferente, de ser así, solicitaba se le diera el sustento jurídico para hacer el debate respectivo.

Preguntó al secretario si el Vicepresidente puso a consideración la proposición con que termina la ponencia, porque de ser así, no tendría lugar la proposición del Concejal Jiménez, ya que debía ser una proposición sustitutiva.

El Secretario respondió que si se puso en consideración, además aclaró que si se le envió a quien debe publicar la ponencia desde el 31 de enero para que la publicara, no es cierto que unos sí y otros no, ya que si se quiere garantizar el principio de publicidad, se toma la tarea de enviarles el mensaje así sea tarde en la noche la información relacionada con los proyectos.

Continuó el Concejal Diego Fernando Fernández Morales diciendo que está claro que la proposición en discusión es la con que termina la ponencia, por lo que la propuesta del Concejal Jiménez no procede; pidió que el Jurídico del Concejo les dé el concepto de cuál es el término que se dará del principio de publicidad de la ponencia para segundo debate.

Comentó que en el recinto se encuentra la funcionaria encargada del tema quien le dijo que no le llegó nada, por lo que preguntó si fue enviado o no y cómo es el tema, porque debe haber un responsable.

	<b>CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA</b>	CÓDIGO: F-SG-502-01-01
	ACTAS PLENARIA	FECHA: 15/10/2014
		VERSIÓN: 02
	PROCESO: Secretaría General	PÁGINA: 11 DE 15

El Primer Vicepresidente aclaró que la costumbre solo aplica en el derecho mercantil y en lo disciplinario si por costumbre está publicarlo 48 horas, sería bueno que se le diera la misma publicidad, por eso cuando se iba a elevar la proposición que no procede dijo que se suspendiera hasta el día lunes para cumplir con dicho término.

El doctor Wilson Herrera Abogado de la Corporación interpeló y consideró que en este caso se debe aplicar el principio de analogía, es un hecho que la norma no establece pero es similar, por lo que se le debe dar publicidad por 48 horas.

Continuó el Concejal Diego Fernando Fernández Morales sugiriendo que la proposición contenga como sustitutiva que se le transcurran las 48 horas de término mínimo que se tienen para discusión en primer debate para abordarlo en la plenaria.

El Concejal Álvaro Jiménez Giraldo informó que la ponencia ya aparece en la página del Concejo, por lo que preguntó a qué hora fue publicada; reiteró que su propuesta es que se suspenda el debate del proyecto 04 hasta que cumpla el término de publicidad.

El Primer Vicepresidente informó que por parte de la Secretaría se le hará llegar el pantallazo de la hora en que fue publicada la ponencia.

El Concejal Diego Fernando Torres Vizcaíno manifestó que si dan las 48 horas estarían violando la ley 136, ya que la misma dice que se le debe dar debate tres días después, además informó que tiene en su poder el pantallazo en que el día 31 de enero a las 2:15 p.m. se envió el correo de parte de la secretaria a la funcionaria encargada de la publicación en el momento para que fuera publicado, por lo que pidió al Secretario informarle qué fue lo que pasó de manera escrita, ya que hará la respectiva investigación.

Seguidamente propuso como sustitutiva suspender el debate de los dos proyectos que tenían para estudio en este día y sean debatidos al cumplirse el principio de publicidad.

El Primer Vicepresidente sometió a consideración la proposición sustitutiva.

El Concejal Rodrigo Alberto Castrillón solicitó votación nominal.

El Concejal Diego Fernando Fernández Morales recordó que está en discusión la proposición con la que termina la ponencia para segundo debate, el Concejal Álvaro Jiménez propuso suspender el debate, la cual no aplica y el Concejal Diego Fernando Torres presenta una sustitutiva, por lo que le solicitó dejar claro de cuál de las dos proposiciones es.

El Concejal Diego Fernando Torres Vizcaíno solicitó al Concejal Álvaro Jiménez retirar la proposición, con el fin de presentar la proposición sustitutiva en relación a la proposición con la que termina la ponencia.

 <p>1889 TRABAJO CIVILIZACIÓN CONCEJO MUNICIPAL Armenia Quindío</p>	<b>CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA</b>	CÓDIGO: F-SG-502-01-01
	ACTAS PLENARIA	FECHA: 15/10/2014
	PROCESO: Secretaría General	VERSIÓN: 02
		PÁGINA: 12 DE 15

El Concejal Álvaro Jiménez Giraldo retiró la proposición.

El Concejal Diego Fernando Torres Vizcaíno propuso como sustitutiva a la proposición con que termina la ponencia que se suspenda la discusión de los dos proyectos que están para estudio en este día.

El Primer Vicepresidente sometió a consideración la proposición sustitutiva.

El Concejal Orley Ortega Gallego solicitó votación nominal.

El Concejal Gerson Obed Peña Muñoz manifestó que le surge una duda en cuanto a la proposición en relación al artículo 133 del reglamento interno, el cual dice: "Los proyectos de acuerdo deben ser sometidos a consideración de la plenaria de la corporación tres días después de su aprobación en la comisión respectiva.", por lo que solicitó que se le aclare ese punto, porque el tema de la publicidad no interfiere con eso, porque se les pide es que tres días después y hay un punto aparte, ya que a renglón seguido les habla de una cosa diferente, por lo que para él se le podría dar debate el día lunes.

El Concejal Julián Andrés Acosta Cortés manifestó que sí ya hay un consenso se avance y se continúe con el siguiente punto.

El Concejal Diego Fernando Fernández Morales preguntó por qué suspender el debate de los dos proyectos si el otro goza del principio de publicidad.

El Concejal Diego Fernando Torres Vizcaíno aclaró que por principio de celeridad no se puede permitir a que se de este debate, ya que debe ser en estricto orden, por ello lo propuso de esa manera.

El Secretario procedió con la votación nominal:

**Bancada Movimiento Político AICO**

Juan David Caicedo Guaca Sí

**Bancada Partido Alianza Verde**

Stefany Gómez Murillo

**Bancada Partido Alianza Social Independiente**

Carlos Eduard Ovalle Morales Sí

**Bancada Partido Cambio Radical**

Javier Andrés Angulo Gutiérrez Sí

Érica Fernanda Falla García Sí

Luis Fernando Martínez Jiménez Sí

Orley Ortega Gallego Sí

Gerson Obed Peña Muñoz Sí

**Bancada Partido Conservador**

Álvaro Jiménez Giraldo Sí

Luis Fernando Lasprilla Muñoz

**Bancada Partido Liberal Colombiano**

Rodrigo Alberto Castrillón Sí

Diego Fernando Fernández Morales Sí

	<b>CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA</b>	CÓDIGO: F-SG-502-01-01
	ACTAS PLENARIA	FECHA: 15/10/2014
	PROCESO: Secretaría General	VERSIÓN: 02
		PÁGINA: 13 DE 15

Carlos Alberto Hernández Hernández      Sí

Diego Fernando Torres Vizcaíno      Sí

Jhonny Leandro Vargas Sánchez

**Bancada Partido MIRA**

Julián Andrés Acosta Cortés      Sí

**Bancada Movimiento Político Nueva Ciudadanía**

Diego Fernando Cardona Carmona      Sí

**Bancada Partido Social de Unidad Nacional**

Luis Guillermo Agudelo Ramírez

Bryant Stiven Naranjo Raigoza      Sí

La proposición fue aprobada por 15 votos afirmativos.

El Concejal Diego Fernando Fernández Morales en aclaración de voto, indicó que si se pueden llegar a acuerdos, contrario a lo que han visto en algunos debates de proyectos importantes, ya entendió el alcance de la suspensión de los dos debates, que aunque se le haya dado lectura a la ponencia, la misma no cumple con los requisitos, se entiende como no leída.

4. Proposiciones y asuntos varios relacionados con el decreto de convocatoria.

El Concejal Diego Fernando Fernández Morales solicitó que mediante interpelación el doctor Mauricio Sossa les cuente teniendo en cuenta que los términos no les darán tiempo para abordar todas las iniciativas para las que fueron citados a extras, qué decisión tomó el señor Alcalde al respecto, si se va ampliar o no el período de sesiones extraordinarias.

El doctor Mauricio Sossa asesor Jurídico de la Alcaldía interpeló y respondió que a raíz del estudio realizado por el Concejo a los proyectos, desde la Administración se vio que el plazo que se dio para los mismos no será suficiente, el señor Alcalde llegó a la conclusión de ampliar por diez más días dicha convocatoria, para lo cual el día lunes se radicará el decreto haciendo dicha ampliación, con el fin de que se dé culminación a los proyectos que están en curso en esta Corporación.

Continuó el Concejal Diego Fernando Fernández Morales diciendo que la prórroga de las extraordinarias son bajo la misma condición para las que fueron convocados estos 20 días.

El Concejal Carlos Alberto Hernández Hernández propuso que la comisión conjunta de Plan y Presupuesto se lleve a cabo el día de mañana a las 5:00 p.m.

El Presidente aclaró que la proposición no procede porque la plenaria no puede aprobar algo que es de comisión, lo que tiene que hacer es convocar hoy para el día de mañana.

El Concejal Juan David Caicedo Guaca reiteró que la propuesta no procede, ya que lo que debe hacer el Concejal Hernández como presidente de la comisión de Presupuesto es reunirse con el presidente de la comisión del Plan y convocar a las dos comisiones.

	<b>CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA</b>	CÓDIGO: F-SG-502-01-01
	ACTAS PLENARIA	FECHA: 15/10/2014
	PROCESO: Secretaría General	VERSIÓN: 02
		PÁGINA: 14 DE 15

El Concejal Carlos Alberto Hernández Hernández preguntó al doctor Sossa por qué no puede asistir al recinto el día lunes y legalmente qué puede pasar si están convocados hasta el día lunes y citan la comisión el martes, según lo dicho por el funcionario que serán prorrogadas las extras a partir del martes 7 de febrero.

El Concejal Bryant Stiven Naranjo Raigoza propuso que se decretara sesión permanente, la cual fue aprobada.

El doctor Mauricio Sossa informó que el día lunes el Gerente de EPA, su director Jurídico y quien les habla deben estar en Bogotá en asamblea general de accionistas de ACUASEO, además el Jurídico de la Administración salió a vacaciones y no habría quien defendiera el proyecto, por lo que la solicitud es dejarlo para el día martes.

Indicó que a raíz de la prórroga de las sesiones extraordinarias por lo que hay solución de continuidad en el trámite de los proyectos, además en el decreto se definirá el estado en que se encuentran.

El Presidente que para que el decreto tenga efectos debe llegar a más tardar el día de mañana, porque si es prórroga no se podría suspender la sesión del día lunes y luego ser llamados.

El Concejal Carlos Eduard Ovalle Morales indicó que viendo la atención que le presta el doctor Sossa al Concejal Hernández, se ve que para una cosas sí y para otras no, ya que hace ocho días se estaba debatiendo el proyecto de las cabalgatas, donde pidió que estuvieran los funcionarios de la Administración que tenían que ver con el proyecto, pero la plenaria dijo que no era necesario, entonces no sabe por qué ahora el Concejal Hernández pide y exige que estén los dolientes de la Administración para que defiendan el proyecto, porque de lo contrario no se llevará a cabo el debate.

El Concejal Diego Fernando Fernández Morales sugirió al doctor Sossa no enviar el decreto prorrogando las sesiones el día lunes porque la sesión es las 8:00 a.m., donde se aprueba un orden del día, donde uno de sus puntos es la clausura de las extraordinarias, por lo que le solicitó radicar dicho documento hoy o mañana, porque de lo contrario los tendrían que llamar de nuevo y se archivarían algunos proyecto, por lo que tendrían que arrancar de nuevo con su estudio.

El Concejal Carlos Alberto Hernández Hernández preguntó si el período de prórroga es remunerado o no.

El Presidente aclaró que si es prórroga debe ser remunerada.

Continuó el Concejal Carlos Alberto Hernández Hernández diciendo que la propuesta es que se le dé primer debate al proyecto del PDA el día martes después de la plenaria.

El Presidente reiteró que no tiene la facultad de modificar una comisión, es él como presidente de la misma quien la convoca.

	<b>CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA</b>	CÓDIGO: F-SG-502-01-01
	ACTAS PLENARIA	FECHA: 15/10/2014
		VERSIÓN: 02
	PROCESO: Secretaría General	PÁGINA: 15 DE 15

El Concejal Bryant Stiven Naranjo Raigoza propuso que la sesión del día lunes 6 de febrero se lleve a cabo a las 10:00 a.m., dando margen a que el proyecto 04 cumpla las 48 horas de publicación.

El Presidente sometió a consideración la proposición, la cual fue aprobada.

Agotado el orden del día, el Presidente levantó la sesión a las 9:53 a.m. y citó para el día 5 de febrero de 2017 a partir de las 7:00 p.m.

DIEGO FERNANDO TORRES VIZCAÍNO  
Presidente

PEDRONEL TORO LÓPEZ  
Secretario General

Digitó: Julieth Pérez Collazos, Lina Marcela Taborda, Gloria L. Marroquín Pérez  
Revisó: Gloria L. Marroquín Pérez